

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

#### 12054 *Acuerdo de aprobación de las tarifas aplicables el año 2017 a los servicios de inspección técnica de vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio*

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada día 13 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2017 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio.

SERVICIOS		COSTE UNITARIO (€)
1	Inspección periódica vehículos pesados	35,95 €
2	Inspección periódica vehículos ligeros	28,75 €
3	Inspección periódica cuadriciclos, quads y turismos	21,66 €
4	Inspección periódica vehículos de 2 y 3 ruedas	13,00 €
5	Inspección emisión gases vehículos pesados diésel	35, 13 €
6	Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diésels	17,71 €
7	Inspección emisión de gases vehículos en catalizador	5,07 €
8	Inspección vehículos accidentados con inspección periódica incluida	123,96 €
9	Suplemento por inspección a la Estación móvil	15,58 €
10	Desplazamiento [ $p = 54,52€ + (n-1) \times 5,44$ €] variable según n*	54,24 €
		5,44 €
11	Pesaje	3,79 €
12	Segundas inspecciones periódicas vehículos pesados.	10,78 €
13	Segundas inspecciones periódicas vehículos ligeros.	8,62 €
14	Segundas inspecciones periódicas cuadriciclos, quads y turismos.	6,51 €
15	Segundas inspecciones periódicas vehículos de 2 y 3 ruedas.	3,90 €
16	Segunda inspección emisión gases vehículos pesados diésel	10,54 €
17	Segunda inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diésels	5,31 €
28	Inspección específica vehículos transporte escolar y de menores	22,49 €
* n = número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento		

- Suplemento para inspección fuera del horario de trabajo: el precio se incrementará en un 25% (solamente se podrán realizar fuera del horario de trabajo a petición del interesado).

- Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados en la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) con resultado desfavorable, se abonará una tasa del 30% de la primera, siempre que el plazo de presentación del vehículo no sea superior a dos meses; en este caso se procederá a realizar una inspección completa en el vehículo, abonando el 100% de la tasa correspondiente.

- En caso de que el resultado de la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) sea desfavorable, y que los defectos observados no obliguen a pasar por la línea de inspección para comprobar su corrección, y no sean más de 4 defectos graves, se concederá un





*plazo máximo de 7 días hábiles para poder pasar la segunda inspección sin abonar tasas.*

*- Las tasas caducarán al año de la fecha de apertura de los expedientes que las motivan.*

*- A estas tarifas se añadirá el IVA.*

Palma, 19 de octubre de 2015

**El secretario general**

Jeroni Miquel Mas Rigo

